

Rosario, 27 de Octubre de 2015

VISTO el Expediente ID N° 8056709 por el cual la Directora del área de Carreras de Grado por Articulación y Pre-grado del ApoyEC, solicita la continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocalendas por Ordenanza 1486 y,

CONSIDERANDO

Que la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocalendas se crea por Ordenanza 1468 en el año 2014.

Que a los efectos de dictar la citada carrera, la Facultad Regional Rosario solicitó la autorización de implementación y de extensión aúlica correspondiente, que fueran aprobadas mediante Resolución CS N°2494/14 y Resolución CS N° 2493/14, respectivamente.

Que en el ciclo lectivo 2015, se autorizó la apertura de la primera cohorte para el dictado de la citada carrera.

Que ante una solicitud del Ministerio de Educación de la Nación, la Universidad debe revisar los alcances del título.

Que como corolario, en julio 2015, el Consejo Superior aprueba la creación de la carrera de referencia mediante Ordenanza 1486, sin otra modificación que la mencionada más arriba, autorizando su implementación a partir del Ciclo Lectivo 2016, y dejando sin efecto la Ordenanza 1468.

Que la implementación del dictado de la carrera en la Facultad Regional Rosario durante el presente ciclo lectivo se ha realizado sin variantes respecto a lo aprobado oportunamente.

Que es necesario regularizar la situación de la carrera implementada en la Facultad Regional Rosario en los aspectos reglamentarios

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo actuado y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

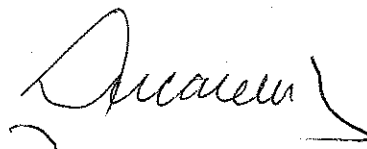
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E
(Ad-Referéndum del Consejo Superior)**

ARTICULO 1°: Solicitar la continuidad de dictado de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocalendas según Ordenanza 1486 y la autorización de implementación a partir del Ciclo Lectivo 2016 de la citada carrera.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Elévese Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 602/2015


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

